República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

PEREIRA, 16 ENE. 1998

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS.

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 052 DE DICIEMBRE 27 DE 1997.
``POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJERCER PRO-TEMPORE, ALGUNAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES´´.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

CARLOS ARTURO LOPEZ ANGEL
Gobernador

MARIA VICTORIA SALDARRIAGA C.
Abogada
Dirección Esp.Asistencia Legal
Secretaría Jurídica

Lna

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.052
(Diciembre 27 de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJERCER PRO-TEMPORE, ALGUNAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Doctor
ARLEY CARDONA PIEDRAHITA
Presidente Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son conocedores Ustedes Honorables Concejales de la modernización del Estado, de la proliferación de normas y de la obligatoriedad de estar a la par con el tecnicismo que se requiere tanto para desempeñar el cargo como para lograr una administración eficiente y acorde con la tecnología y las necesidades del servicio.

En tal virtud requiero autorización de ustedes para reorganizar la estructura de varias Secretarías de Despacho, las cuales requieren optimizar su funcionamiento, fortalecerlas o suprimirlas si es del caso.

Les pido entonces el voto afirmativo para sacar adelante este proyecto que redundará en beneficio del Municipio.

Atentamente,

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.052
(Diciembre 27 de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJERCER PRO-TEMPORE, ALGUNAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Articulos 122 y 123, 313, numerales 1.3 y 6 de la Constitución Política,

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Facultar al Alcalde Municipal, durante seis (6) meses, contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo, para crear, suprimir o fusionar cargos dentro de la estructura de la Administración Municipal.

ARTICULO 2º: Facultar al Alcalde Municipal, durante el mismo termino establecido en el artículo anterior, para determinar las funciones de los cargos que fueren creados en las dependencias respectivas; modificar, suprimir, adicionar o crear nuevas funciones para cada uno de los cargos existentes en la estructura de la Administración Municipal.

ARTICULO 3º: Cuando se trate de la creación de nuevos cargos deberá expedirse previamente, por parte de la Secretaria de Hacienda, **Certificado en el que se indique la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto vigente para cubrir la totalidad del salario y demás erogaciones de carácter laboral que demanden el o los cargos creados.**

ARTICULO 4º: Cuando se trate de la creación o la supresión de cargos de Carrera Administrativa, deberán observasen las disposiciones establecidas en la Ley 27 de 1992, y sus Decretos reglamentarios (1222 y 1223 de 1993; 256 de 1994, 2329 de 1995), especialmente en cuanto se refiere al derecho preferencial del funcionario cuyo cargo se suprime a ser nombrado dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de supresión del empleo en un cargo de carrera equivalente o a recibir indemnización.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 5º: Una vez expirado el término concedido en el artículo 1º del presente Acuerdo, el Alcalde Municipal informará a esta Corporación sobre las modificaciones realizadas dentro de la estructura de la Administración Municipal, en ejercicio de las facultades pro-témpore que por el presente acto se le otorgan.

ARTICULO 6º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (27-XII-97).

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente.

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 052
(Diciembre 27 de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJERCER PRO-TEMPORE, ALGUNAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL CONCEJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.052, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : DICIEMBRE 27 DE 1997

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO.
Secretario General.

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.052 de Diciembre Veintisiete (27) de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintinueve (29) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner